

tario General de la sociedad en el domicilio social, personalmente o mediante su entrega por cualquier medio de correo postal o mensajería, todo ello sin perjuicio del derecho de los accionistas de obtener los documentos de forma impresa y de solicitar su envío gratuito.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos o razón social, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre inscritas en el registro de anotaciones en cuenta correspondientes para la Junta de que se trata. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la sociedad en forma y plazo. La página Web de la sociedad detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista, en los términos previstos en la normativa aplicable.

Las peticiones de información se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista de los solicitantes, antes de la celebración de la Junta general de accionistas, a través del mismo medio en que se formularon.

Derecho a la inclusión de asuntos en el orden de día: Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente—dirigida a la atención del Secretario del Consejo de Administración—que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación—copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación— que acredite su condición de accionistas, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear).

Derecho de asistencia y representación: Conforme al artículo 16 de los Estatutos sociales y al artículo 9 del reglamento de la Junta general, aquellos accionistas que se propongan asistir a la Junta deberán acreditar ante la sociedad la titularidad de sus acciones, mediante el correspondiente certificado de legitimación expedido por la sociedad de gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear) o entidades adheridas, al menos con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. Podrán asistir a la Junta general los accionistas que posean al menos 200 acciones que, a estos efectos, podrán asistir agrupadas.

Asimismo se recuerda que, conforme al artículo 17 de los Estatutos sociales y al artículo 8 del Reglamento de la Junta general, cualquier accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta, podrá hacerse representar en la misma por medio de otra persona física que a su vez sea accionista. De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos sociales cada acción propia o representada dará derecho a emitir un voto en las Juntas.

Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración de la sociedad, en su condición de accionista, la comunicación de la delegación al representante se entenderá realizada mediante la recepción por la sociedad del documento en que conste la misma.

Si como consecuencia del ejercicio del derecho a incluir nuevos puntos en el orden del día que corresponde a los accionistas que representan al menos el cinco por ciento del capital social, se publicase un complemento a la presente convocatoria, los accionistas que hubieran delegado su representación podrán:

a) conferir de nuevo la representación con las correspondientes instrucciones de voto, respecto de la totalidad de los puntos del orden del día (incluyendo tanto los puntos iniciales como los nuevos puntos incorporados mediante el complemento), en cuyo caso se entenderá revocada y quedará sin efecto alguno la representación otorgada con anterioridad; o

b) completar las correspondientes instrucciones de voto al representante inicialmente designado (sin que pueda designarse a ningún otro), todo ello por el mismo medio empleado en la delegación conferida.

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Junta General de accionistas la sociedad se dotará de los equipos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo el control y cómputo informático, tanto de las delegaciones de representación que reciba el Consejo de Administración de la sociedad, con las correspondientes instrucciones de voto, en su caso, como de las que pudieran recibir directamente los miembros del citado Consejo de Administración.

Intervención de Notario: En aplicación del artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 11 del Reglamento de la Junta general de accionistas el Consejo de Administración ha acordado, en su reunión celebrada el día 31 de marzo de 2008, requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta general de accionistas.

Se prevé la celebración de la Junta general en primera convocatoria, es decir, el 28 de mayo de 2008.

Madrid, 18 de abril de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, José Ignacio Martínez-Yzenga Cánovas del Castillo.—22.791.

CENTRAL ELÉCTRICA SESTELO Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se le convoca a la Junta general ordinaria que se celebrará en el local social de esta entidad, sito en la calle Doctor Fernández Vega, 14, Ponteareas, Pontevedra, el día 29 de mayo de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 30 de mayo, a las doce horas, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2007.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión realizada en ejercicio 2007.

Tercero.—Aprobación, si procede, del reparto de resultados del ejercicio 2007.

Cuarto.—Nombramiento de dos interventores del acta.

Quinto.—Nombramiento de Auditores para ejercicio 2008.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas que tienen el derecho a examinar en el domicilio social de la empresa o mediante el correspondiente envío de forma gratuita, los documentos que vayan a ser sometidos a la Junta.

Ponteareas, 10 de abril de 2008.—El Consejero Delegado, Adolfo Álvarez Castro.—20.125.

CERCADOS EURO CASA, S. L.

(Sociedad absorbente)

SERRALLERIA I METAL.LISTERIA EURO PONENT, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las respectivas Juntas Generales de las sociedades «Cercados Eurocasa, Sociedad Limitada», y «Serrallería i Metal.listeria Europonent, Sociedad Limitada», celebradas, con carácter de universal, el 1 de abril de 2008, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas, que se operará mediante la absorción de «Serrallería i Metal.listeria Europonent, Sociedad Limitada», sociedad absorbida, que se extinguirá con motivo de la fusión, por parte de «Cercados Eurocasa, Sociedad Limitada», sociedad absorbente.

Los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán solicitar el texto íntegro del

acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Eulalia de Ronçana, 15 de abril de 2008.—El Administrador único de ambas sociedades, Óscar Monge Arroyo.—21.170. 2.ª 22-4-2008

CES CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES SEVILLANAS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución 175/06 dimanante del asunto social 243/05 a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Ces Construcciones y Edificaciones Sevillanas S.L. en los que con fecha 2 de abril de 2008 se ha dictado auto por el que se declara a la entidad Ces Construcciones y Edificaciones Sevillanas S.L. en situación de insolvencia provisional a fin de responder al débito de 935,22 euros en concepto de principal y 187,04 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 2 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.—20.186.

CHING MAN GOT WOO

Declaración de insolvencia

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 12/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yu Winh Mak Ho, contra la empresa Ching Man Got Woo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente parte dispositiva: «En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Ching Man Got Woo, en situación de insolvencia total, por importe de 1.331,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 2 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—19.966.

CLUSTER SERVICIOS EMPRESARIALES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 106/07, seguido a instancia de doña M.ª José Guerra Jorge y doña Isabel Vázquez López, contra «Cluster Servicios Empresariales, Sociedad Limitada», se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice: «A los efectos de las presentes actuaciones (autos 746/06 ejecución 106/07); y para el pago de 1.941,62 euros de principal y la de 388,32 euros, calculados por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, a las deudoras «Cluster Servicios Empresariales, Sociedad Limitada», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.»

Bilbao, 3 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial, Cavadonga Martínez de Bedoya Buxens.—20.198.